

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

Producto: Accidentes colectivos
Plus (no convenio)

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Garantiza el pago de las indemnizaciones y prestaciones previstas en el contrato de seguro, a miembros de un grupo o colectivo asegurado que pueden estar unidos por una actividad común, ya sea laboral, cultural, deportiva, de ocio o formativa (empleados de una empresa, asociados de un gremio o sector, estudiantes, etc.) cuando sufran lesiones corporales causados por un accidente cubierto, que les ocasione el fallecimiento, invalidez permanente o incapacidad temporal. Según la modalidad contratada, la cobertura puede abarcar las 24 horas del día o limitarse a otras actividades como laborales, horario lectivo, deportivos, etc.



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato:

- ✓ Indemnización por fallecimiento
- ✓ Indemnización por invalidez permanente, por la pérdida anatómica o funcional de miembros y órganos que sea consecuencia de lesiones corporales
- ✓ Indemnización diaria por incapacidad temporal del asegurado para desarrollar sus ocupaciones habituales
- ✓ Gastos para cubrir asistencia médica
- ✓ Indemnización diaria por hospitalización
- ✓ Capitales adicionales por fallecimiento e invalidez permanente en caso de accidente de circulación
- ✓ Muerte o Invalidez por infarto de miocardio cuando sea declarado accidente por resolución o sentencia administrativa o judicial
- ✓ Accidentes por uso habitual de motocicleta (superior a 125cc)
- ✓ Accidentes por práctica de deportes peligrosos

Indemnización y suma asegurada:

- ✓ La cantidad fijada en el contrato para cada una de las coberturas constituirá el límite máximo de indemnización en caso de ocurrir un accidente



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ Los accidentes producidos por acto doloso o culpa grave del asegurado o de la persona que tenga el derecho a recibir la indemnización
- ✗ Los accidentes que sufra el asegurado practicando cualquier deporte o actividad recreativa peligrosa
- ✗ Aneurisma, ataques de parálisis o apoplejía no traumática, derrames cerebrales, infarto de miocardio, angina de pecho y las consecuencias de éstos
- ✗ Hernias de cualquier clase, reumatismo, varices y eczemas
- ✗ Lesiones musculares y lumbalgias producidas por esfuerzos realizados de forma repetitiva;
- ✗ Lesiones consecuencia de intervenciones médicas
- ✗ Los accidentes durante el parto y sus consecuencias
- ✗ Accidentes por la participación activa en fiestas populares que conlleven un riesgo
- ✗ Accidentes en toreo y encierro de reses bravas;
- ✗ El suicidio, intento de suicidio y la automutilación
- ✗ Accidentes en estado de embriaguez, uso de drogas y estupefacientes
- ✗ Accidentes debido a trastorno mental
- ✗ Intoxicación o envenenamiento accidental producidos por el consumo accidental de alimento en mal estado
- ✗ Hechos derivados del terrorismo
- ✗ Conflictos armados



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones a la cobertura:

- ! En caso de fallecimiento de menores de 14 años sólo se cubrirán los gastos de sepelio
- ! Para que la muerte se considere consecuencia directa del accidente, ésta debe producirse inmediatamente o en el plazo de 2 años a contar desde la fecha del accidente
- ! Para que la Incapacidad permanente se considere consecuencia del accidente, ésta deberá producirse inmediatamente o en el plazo de 2 años desde la fecha del accidente
- ! La indemnización por incapacidad temporal se pagará mientras el Asegurado esté sometido a tratamiento médico y respete el reposo necesario para su curación



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del seguro se extienden a las consecuencias de los accidentes ocurridos en cualquier parte del mundo, siempre que los países a visitar o donde se vaya a desarrollar la actividad declarada no sean considerados peligroso, exista una conflictividad política, económica, social o se encuentren en situación bélica.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de salud de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, además de un certificado médico. Además el asegurado y en su caso la persona con derecho a recibir la indemnización deberá enviar certificados médicos sobre el curso de las lesiones hasta que se produzca el alta y dar aviso inmediato si se produce la muerte del asegurado.
- Permitir la visita de médicos del Asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.